BOLETÍN INFORMATIVO · DOF 27/11/2026

ADIÓS AL EFECTIVO EN CASETAS Y GASOLINERAS

SHCP determina los sectores estratégicos de la Ley de Economía Digital.



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2026

INSTRUMENTO	ENTRA EN VIGOR	ALCANCE	REGLAS SECTORIALES
Acuerdo 177/2026	**27 nov 2026**	**Nacional**	**15 días hábiles**
SHCP · Art. 13 LED	El día de su publicación	Permisionarios y concesionarios	Previsiblemente ≈ 18 dic 2026

¿QUÉ SE PUBLICÓ?

Hoy la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el DOF el **ACUERDO por el que se determinan los sectores estratégicos y actividades relevantes, en términos del artículo 13 de la Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos**. Con él se definen las actividades en las que la aceptación de **medios de pago digitales y electrónicos** (tarjetas, transferencias, QR, NFC, telepeaje) **podrá ser la única forma de pago**, dejando fuera el efectivo.

SECTORES Y ACTIVIDADES DETERMINADOS

Artículo Tercero del Acuerdo

I. SECTOR HIDROCARBUROS

Expendio al público de gasolinas y diésel

Gasolineras y estaciones de servicio. **Impacto:** la carga de diésel de las unidades dejaría de poder liquidarse en efectivo, incluidos los gastos de viaje de los operadores en ruta.

II. SECTOR INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Cobro de peajes

Casetas y plazas de cobro. **Impacto:** el cruce quedaría sujeto a telepeaje u otro medio electrónico, aun en tramos con conectividad deficiente.

¿QUÉ SIGUE?

1. **Obligatorio en todo el país** para permisionarios, concesionarios y autorizados de ambas actividades (Art. Cuarto).
2. Las autoridades de cada sector emitirán **disposiciones generales** con requisitos, contingencias y plazos de **transición gradual**.
3. Plazo para emitirlas: **15 días hábiles** siguientes a la publicación del Acuerdo (Transitorio Segundo).

LÍNEA DE TIEMPO

- **04/11/2026** — Publicación de la Ley de Economía Digital en el DOF
- **05/11/2026** — Entrada en vigor de la Ley
- **27/11/2026** — Publicación del Acuerdo de la SHCP en el DOF
- **27/11/2026** — Entrada en vigor del Acuerdo
- **≈ 18/12/2026** — **Vencen los 15 días hábiles para que las autoridades sectoriales emitan las disposiciones generales**

Fuente: DOF, 27 de noviembre de 2026. Este informe es de carácter informativo y no constituye asesoría legal específica. Para su aplicación a casos concretos, contáctenos.

Tienes dudas, contáctanos.

En Corporativo MAF brindamos asesoría legal y regulatoria especializada para el transporte.

CONTACTO

55 7825 1014 al 17

contacto@corporativomaf.com

Conozca más corporativomaf.com